



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Proyecto **cultural y colectivo** de nación

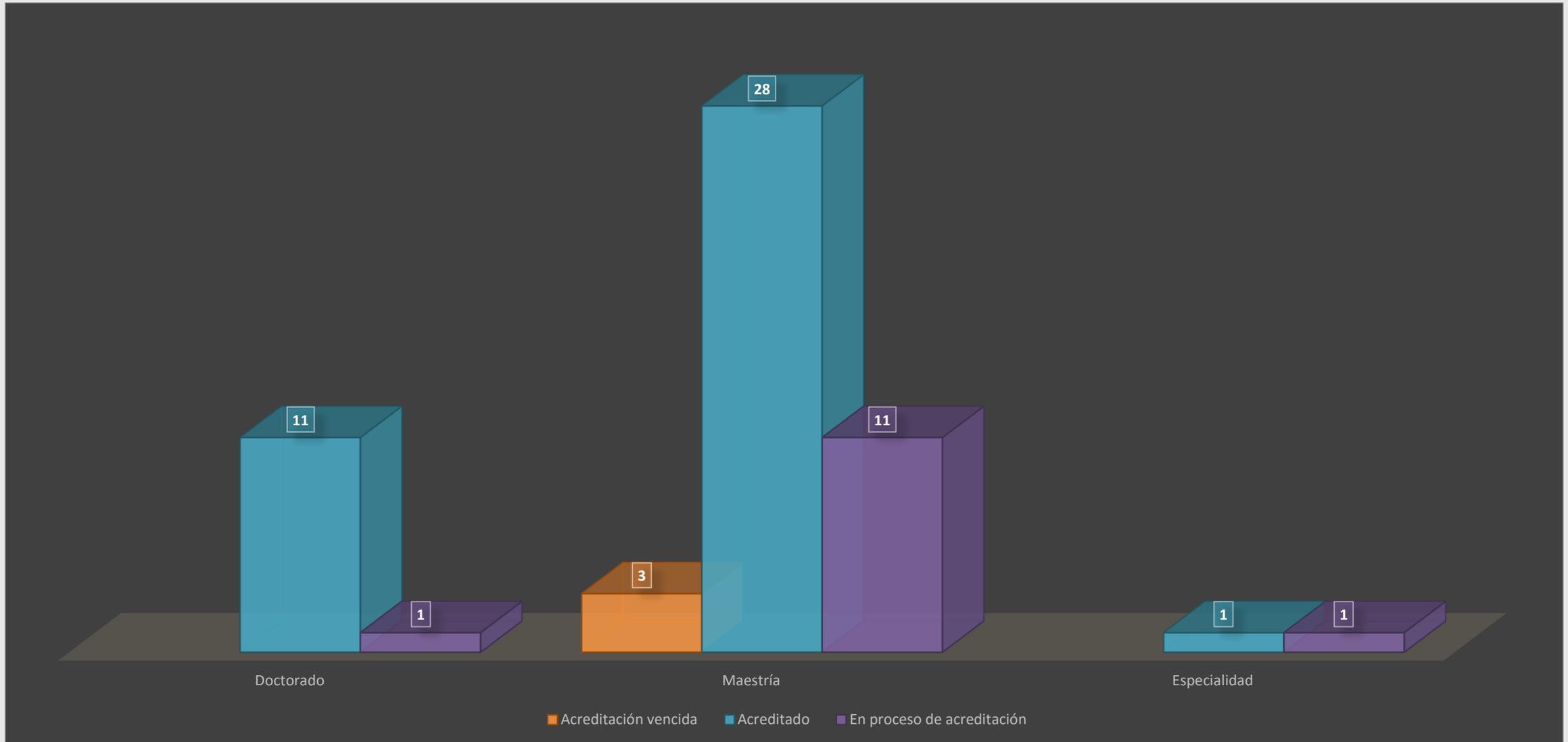
Seguimiento autoevaluación y evaluación continua programas curriculares de posgrado

SEDE BOGOTÁ
Octubre de 2018

Dirección Nacional de Programas de Posgrado

Universidad Nacional de Colombia
Proyecto **cultural y colectivo** de nación

I. Programas curriculares de posgrado acreditados o en proceso de acreditación – Sede Bogotá



II. Renovación de Acreditación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

MINEDUCACIÓN  TODOS POR UN NUEVO PAÍS 
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CIRCULAR No. 022

PARA: INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES)
DE: VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
ASUNTO: CALENDARIO DE VISITAS DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD – SEGUNDO CICLO 2018
FECHA: 10 MAY 2018

El Viceministerio de Educación Superior, con el propósito de mejorar la eficiencia en la respuesta a las solicitudes de las Instituciones de Educación Superior, presenta el esquema de organización de los trámites relacionados con los procesos de acreditación de alta calidad para el segundo ciclo de visitas de 2018, el cual debe ser atendido de acuerdo con las guías de procedimiento vigentes establecidas por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA.

El siguiente esquema, no aplica para las solicitudes de apreciación de condiciones iniciales, tanto para acreditación de programas como para acreditación institucional, teniendo en cuenta que estas podrán ser radicadas en cualquier tiempo.

1. PROCESO DE ACREDITACION DE ALTA CALIDAD PARA PROGRAMAS E INSTITUCIONES.

Las fechas relacionadas con las actividades que se desarrollaran por parte del Consejo Nacional de Acreditación — CNA, para el segundo ciclo de atención de procesos de evaluación de alta calidad de programas e instituciones en el año 2018, son:

CICLO	Fecha para radicar solicitudes de Acreditación (Informe de Autoevaluación)	Fecha para Visitas de Pares para Evaluación Externa	Fecha de Evaluación por el CNA	Expedición Resoluciones de Acreditación o comunicación de recomendaciones
SEGUNDO	Hasta el 6/07/2018	01/08/2018 a 30/11/2018	01/10/2018 a 30/03/2019	01/12/2018 a 30/04/2019

Teniendo en cuenta el tiempo promedio de los trámites de evaluación, se recomienda que las solicitudes de renovación de acreditación sean radicadas **al menos diez (10) meses** antes del vencimiento de la vigencia de la acreditación.

REPUBLICA DE COLOMBIA 

SECRETARÍA DE ESTADO 

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DECRETO No. 1280 DE 2018
25 JUL 2018

«Por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación–»

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, modificada por la Ley 1740 de 2014, establece que le corresponde al Estado velar por la calidad del servicio educativo mediante el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, la cual se ejerce a través de un proceso de evaluación para garantizar la calidad, el cumplimiento de sus fines, la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos y la adecuada prestación del servicio.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal h) del artículo 31 de la Ley 30 de 1992, le corresponde al Presidente de la República propender por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de educación superior.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008, «Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones», señala que las instituciones de educación superior, para obtener el registro calificado, es decir, el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar sus programas académicos, deben

Artículo 2.5.3.7.1.4. Renovación de la Acreditación. La solicitud de renovación de la acreditación deberá ser presentada por las instituciones **con no menos de 12 meses** de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo acto de acreditación, con el fin de que la vigencia de la misma se extienda hasta la notificación del acto administrativo que conceda la renovación o la comunicación del concepto de no renovación del acto de acreditación emitido por el Consejo Nacional de Acreditación.

Facultad	Nivel	Programa curricular	No. Resolución Acreditación	Fecha resolución	Vigencia	Vencimiento
Artes	Maestría	Maestría en Arquitectura	16715	2012-12-20	6	2018-12-19
Ingeniería	Maestría	Maestría en Ingeniería - Ingeniería Agrícola	6975	2015-05-15	4	2019-05-14
Medicina	Maestría	Maestría en Toxicología	6193	2013-05-22	6	2019-05-21
Enfermería	Doctorado	Doctorado en Enfermería	9601	2013-07-25	6	2019-07-24
Ciencias Económicas	Maestría	Maestría en Ciencias Económicas	16229	2015-09-30	4	2019-09-29
Ciencias	Doctorado	Doctorado en Ciencias - Matemáticas	16106	2013-11-14	6	2019-11-13
Ciencias Económicas	Maestría	Maestría en Administración	5793	2014-04-24	6	2020-04-22
Medicina	Maestría	Maestría en Discapacidad e Inclusión Social	11954	2016-06-16	4	2020-06-15
Ciencias Agrarias	Maestría	Maestría en Ciencias Agrarias	15091	2014-09-12	6	2020-09-10
Ciencias Humanas	Maestría	Maestría en Antropología	15090	2014-09-12	6	2020-09-10
Ciencias Económicas	Maestría	Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo	14965	2012-11-19	8	2020-11-17
Ciencias Humanas	Maestría	Maestría en Filosofía	15257	2012-11-23	8	2020-11-21

Autoevaluación y Evaluación continua de programas curriculares

ALGUNAS CONSIDERACIONES

- ✓ Es importante resaltar que la **evaluación continua** constituye un insumo para la construcción de los **futuros documentos de autoevaluación con fines de acreditación o de renovación de la acreditación**.
- ✓ Hay que tener en cuenta que por la dinámicas de la Universidad no es posible tener la información (indicadores) actualizados “en tiempo real”. Esto es así ya que, por la consolidación de las bases de datos, siempre se tiene por lo menos un periodo académico de diferencia.
- ✓ **La autoevaluación** de los programas resulta ser, entonces, un **ejercicio valioso** para conocer la realidad de los programas, como se ha evidenciado en los últimos años y en los informes de evaluación continua. Uno de los valores en que se fundamenta estos resultados es el de la libertad para **exponer tanto las debilidades como las fortalezas de los programas**.

www.autoevaluacion.unal.edu.co

Usuario: TEST_USER02

Contraseña: pass123

Cualquier inquietud

autoevposg_nal@unal.edu.co

Extensión 18076 -18081

Gracias